



Acuerdo de Escazú

Reforzando la acción climática



NACIONES UNIDAS

CEPAL

La participación pública y el acceso a la información y al conocimiento son esenciales para elaborar y aplicar políticas climáticas efectivas.

El Acuerdo de Escazú constituye una herramienta sin precedentes para catalizar la acción y gobernanza climáticas en América Latina y el Caribe.

El desafío

Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales (Acuerdo de París)

Cómo enfrentarlo

- ✓ Generando y dando acceso a información sobre el cambio climático que aumente la concienciación
- ✓ Garantizando la participación plena y efectiva de todas las personas y la consideración del conocimiento local en las políticas y acciones contra el calentamiento global
- ✓ Protegiendo a aquellos que trabajan en la defensa del medio ambiente y la acción climática

- Art. 6.3** Cada Parte contará con uno o más sistemas de información ambiental actualizados, que podrán incluir (...) fuentes relativas a cambio climático.
- Art. 6.4** Cada Parte tomará medidas para establecer un registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
- Art. 6.5** Cada Parte deberá desarrollar e implementar un sistema de alerta temprana.

Acuerdo de Escazú
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Reforzamiento mutuo para el empoderamiento climático

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

Acuerdo de París
COP21 - CMP11
PARIS 2015
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE

Art. 12 Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático.

Art. 6 Educación, formación y sensibilización del público; ii) El acceso del público a la información sobre el cambio climático y sus efectos; iii) La participación del público en el estudio del cambio climático y sus efectos y en la elaboración de las respuestas adecuadas.

Avances regionales

100%

33 de 33 países han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París

22

22 de 33 países han firmado el Acuerdo de Escazú, 8 lo han ratificado y se precisan 11 ratificaciones para su entrada en vigor

5

5 de 33 países incorporan referencias expresas al cambio climático en sus constituciones

9

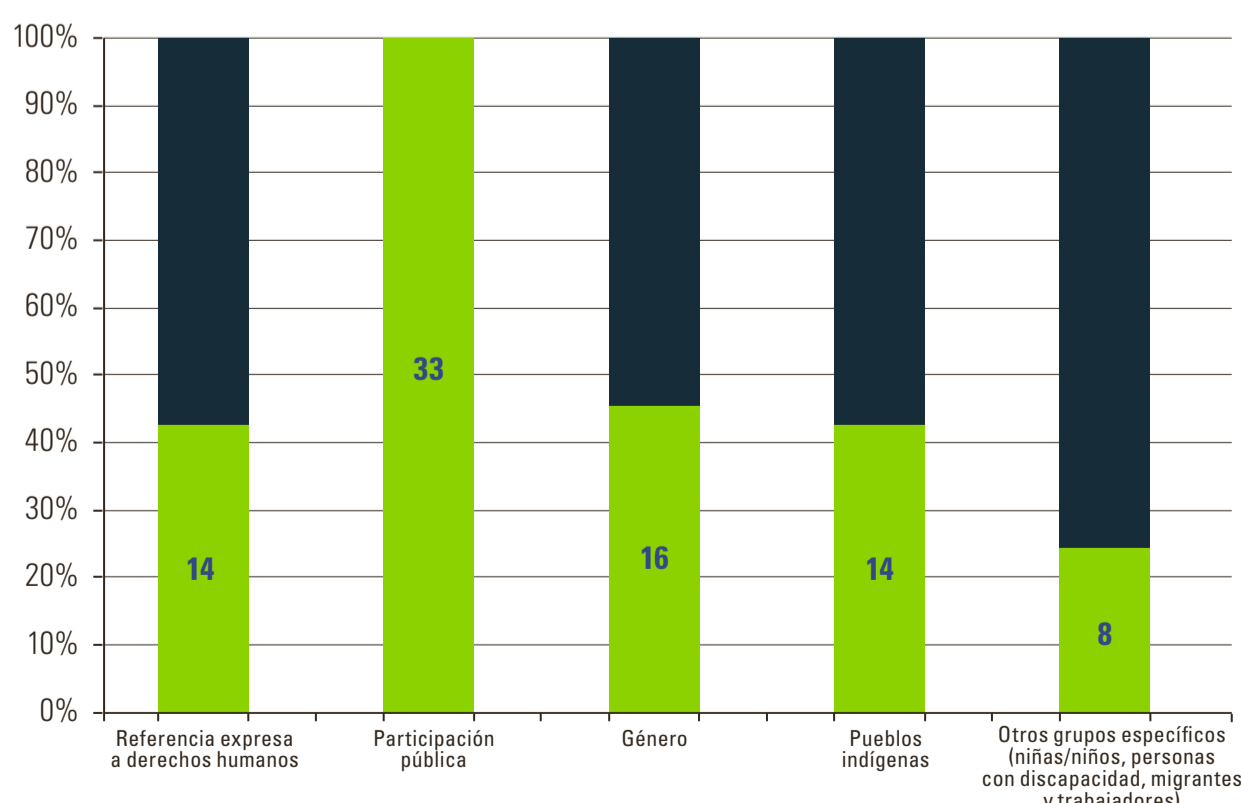
9 de 33 países cuentan con leyes de cambio climático, todas ellas incorporan disposiciones relacionadas con información y participación

25

25 de 33 países han establecido comités o consejos de múltiples actores para abordar los desafíos del cambio climático

Actualizado a mayo de 2020.

Enfoque de derechos humanos en las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) de América Latina y el Caribe, a mayo de 2020 (Número de países)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) de los países de América Latina y el Caribe.

Recomendaciones para la actualización de las CDN (2020-2021)

- ✓ Fortalecer la participación pública en su desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación.
- ✓ Considerar especialmente a los grupos vulnerables para avanzar hacia una transición justa.
- ✓ Involucrar activamente a las mujeres, los y las jóvenes, los pueblos originarios y las personas con discapacidad en la acción climática.
- ✓ Garantizar un entorno seguro para los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales y defensores climáticos de conformidad con el Acuerdo de Escazú.

Más información:

www.cepal.org/acuerdodeescazu
<https://observatoriop10.cepal.org/es>

